

PROCESO DE COMPRA N° 382-59-PAB21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO.

ARTICULO 22. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.

ARTICULO 23. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTICULO 24. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 25 INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 30. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO II - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VII - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 siguientes y concordantes de la Ley N° 13.981, con el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires – aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, la Resolución Conjunta N° 20/17 y N° 92/17 dictadas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Contador General de la Provincia, respectivamente, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias y, finalmente, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos.

Asimismo, el presente procedimiento se encuadra en el artículo 18 de la antes citada Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1º apartado b) del Anexo I del Decreto su Reglamentario, identificado como Proceso de Compra N° 382-59-PAB21, bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, Expediente Electrónico N° 22700-362/21 (EX-2021-2189510-GDEBA-DPTAAARBA).

Igualmente, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4º del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y, por la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de emergencias médicas con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2021, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS <u>Destino:</u> Gerencia de Fiscalización Metropolitana. Gerencia de Fiscalización Interior. Departamento de Relatoría I y III. Departamento Análisis y Selección de Casos. Departamento de Acciones Individualizadas. <u>Dirección:</u> calle 3 esq. 525 PB y 1º Piso –Tolosa Afluencia diaria promedio de personas: 150</p>
2	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Depósito de ARBA- Gerencia de Logística y Servicios Generales. Dirección: calle 90 e/ 8 bis y 10 - La Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
3	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Plata Dirección: calle 7 N° 690 Esq. 46 Afluencia diaria promedio de personas: 650</p>
4	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Atención Remota - Call Center- Calle 47 n° 697 e/ 8 y 9- La Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 20</p>
5	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Berisso Dirección: calle 8 N° 4375 e/ 165 y 166 –Berisso. Afluencia diaria promedio de personas: 60</p>
6	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Ensenada Dirección: calle La Merced N° 108 – Ensenada. Afluencia diaria promedio de personas: 60</p>
7	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Procesamiento de Datos, Departamento Seguridad Física Dirección: calle 508 entre Camino Centenario y Calle 16 – Gonnet Afluencia diaria promedio de personas: 25</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
8	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Villa Elvira. Dirección: Calle 82 n° 618 e/ 7 y 8- La Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 30
9	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL City Bell. Dirección: Calle 15 n° 325 e/ 472 y 473- City Bell. Afluencia diaria promedio de personas: 25
10	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Los Hornos. Dirección: Calle 137 n° 1580 e/ 64 y 65- La Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 50
11	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Olmos. Dirección: Calle 44 e/ 196 y 197- Olmos- Afluencia diaria promedio de personas: 40
12	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Quilmes. CSL Quilmes. Dirección: Leandro N. Alem N° 323 – Quilmes. Afluencia diaria promedio de personas: 400
13	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Florencio Varela. Dirección: Dr. Bernardo de Monteagudo N° 3138 (ex calle 266) e/ Mitre y Sallarés. Florencio Varela. Afluencia diaria promedio de personas: 150
14	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Berazategui. Dirección: Calle 148 N° 1102 Esq. 11- Berazategui. Afluencia diaria promedio de personas: 200

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
15	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación C.A.B.A. Departamento Coordinación C.A.B.A. Departamento Recaudación C.A.B.A Dirección: Avenida Corrientes N° 503 Esq. San Martín - C.A.B.A. Afluencia diaria promedio de personas: 350</p>
16	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Relatoría II – Sector CABA. Dirección: Bernardo de Irigoyen N° 972 1° Piso - C.A.B.A. Afluencia diaria promedio de personas: 120</p>
17	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Avellaneda. Departamento Inspecciones Avellaneda. Departamento Relatoría II. Dirección: Mitre N° 102 Esq. Estévez. PB, 1°, 2° y 3° Piso- Avellaneda. Afluencia diaria promedio de personas: 350</p>
18	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Lanús. CSL Lanús. Dirección: Ituzaingo N° 1541 1° Piso – Lanús. Afluencia diaria promedio de personas: 200</p>
19	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación La Matanza. CSL Lomas de Zamora Dirección: Manuel Castro 301 PB, 1° Piso. Lomas de Zamora Afluencia diaria promedio de personas: 200</p>
20	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Coordinación La Matanza. Departamento Recaudación La Matanza. CSL La Matanza. Departamento Zona. Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 2420 PB y 1° Piso – San Justo. La Matanza Afluencia diaria promedio de personas: 100</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
21	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Inspecciones La Matanza. Dirección: Calle Monseñor Marcon (ex Pichincha) N° 3015– San Justo. La Matanza Afluencia diaria promedio de personas: 80</p>
22	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Almirante Brown (Adrogué). CSL Almirante Brown. Dirección: Antonio Somellera N° 655 – Almirante Brown - Adrogué. Afluencia diaria promedio de personas: 60</p>
23	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Morón. Departamento Coordinación Morón. Departamento Recaudación Morón. CSL Morón. Departamento Inspecciones Morón. Dirección: Calle Belgrano n° 346/348 P.B., 1° Piso y 2° Piso - Morón. Afluencia diaria promedio de personas: 90</p>
24	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Hurlingham. Dirección: Avenida Vergara n° 3533 - Hurlingham. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
25	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Ituzaingó. Dirección: Calle Peatonal Eva Perón n°848 - Ituzaingó. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
26	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Merlo. Dirección: Avenida de la Calle Real n° 60 - Merlo. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
27	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Moreno. Dirección: Calle Pedro Martínez Melo n° 236 - Moreno. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
28	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tres de Febrero. CSL Tres de Febrero. Dirección: Calle Juan Bautista Alberdi n° 4765 - Tres de Febrero (Caseros). Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
29	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local San Miguel. Dirección: Muñoz N° 1590 - San Miguel. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
30	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local Malvinas Argentinas. Dirección: Avenida Presidente Perón (ex- Maipú) n° 3010 - Malvinas Argentinas (Los Polvorines). Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
31	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicio Local José C. Paz. Dirección: Calle Gelly y Obes n° 4763 e/ Coronel Suarez y Coronel Arias - José Clemente Paz Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
32	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Vicente López. Departamento Recaudación Vicente López. CSL Vicente López. Dirección: Avenida Maipú n° 2259 P.B., 1° Piso y 2° Piso- Olivos - Vicente López. Afluencia diaria promedio de personas: 250</p>
33	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Inspecciones Vicente López. Dirección: 25 de Mayo N° 251 – San Isidro. Afluencia diaria promedio de personas: 80</p>
34	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial San Martín. CSL San Martín. Dirección: Calle Tucumán n° 2129 - San Martín Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
35	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local San Fernando. Dirección: Calle Henry Dunant n° 1030 - San Fernando. Afluencia diaria promedio de personas: 50
36	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local Campana. Dirección: Calle Jean Jaurés n° 744 - Campana. Afluencia diaria promedio de personas: 40
37	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor). Dirección: Calle Presidente Hipólito Yrigoyen n° 582 - Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor). Afluencia diaria promedio de personas: 30
38	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local Pilar. Dirección: Calle Lorenzo López n° 574 - Pilar. Afluencia diaria promedio de personas: 40
39	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local Zárate. Dirección: Calle Hipólito Yrigoyen n° 777 - Zárate. Afluencia diaria promedio de personas: 40
40	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Centro de Servicios Local Escobar. Dirección: Avenida E. Tapia de Cruz n° 440 – Belén de Escobar. Afluencia diaria promedio de personas: 40
41	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Coordinación de Atención Presencial Tigre. Dirección: Avenida Daniel M. Cazón n° 727 - Tigre. Afluencia diaria promedio de personas: 60

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
42	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Azul. Departamento Coordinación Azul. Departamento Recaudación Azul. Departamento Fiscalización Azul. Departamento Inspecciones Azul. Dirección: San Martín N° 374- Azul Afluencia diaria promedio de personas: 100</p>
43	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Tandil. CSL Tandil. Dirección: Leandro N. Alem N° 644 – Tandil Afluencia diaria promedio de personas: 80</p>
44	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Bolívar. CSL Bolívar. Dirección: Avenida General Juan Lavalle N° 174 – Bolívar Afluencia diaria promedio de personas: 60</p>
45	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Olavarría. Departamento Operaciones Olavarría. Dirección: Mariano Moreno N° 3165/69 – Olavarría. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
46	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Ayacucho. Dirección: 9 de Julio N° 775 – Ayacucho. Afluencia diaria promedio de personas: 25</p>
47	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Junín. CSL Junín. Departamento Fiscalizaciones Departamento Inspecciones Junín. Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 85. PB y 1° Piso – Junín. Afluencia diaria promedio de personas: 100</p>
48	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento de Coordinación San Nicolás Dirección: Av. Nación N° 249 esq. 9 de Julio - San Nicolás. Afluencia diaria promedio de personas: 100</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
49	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Junín. CSL Pergamino. Dirección: Luzuriaga N° 22 PB y 1° Piso – Pergamino. Afluencia diaria promedio de personas: 80
50	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Chacabuco. Dirección: Moreno N° 111 – Chacabuco. Afluencia diaria promedio de personas: 30
51	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Mercedes. Departamento de Coordinación Mercedes. CSL Mercedes. Departamento Inspecciones Mercedes. Dirección: Calle 22 N° 646 PB y 1° Piso – Mercedes. Afluencia diaria promedio de personas: 100
52	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Chivilcoy. Dirección: Pueyrredón N° 60 – Chivilcoy. Afluencia diaria promedio de personas: 30
53	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Nueve de Julio. Dirección: Robbio N° 921 – Nueve de Julio. Afluencia diaria promedio de personas: 30
54	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Saladillo. CSL Saladillo. Dirección: Domingo F. Sarmiento N° 3047 1er piso – Saladillo. Afluencia diaria promedio de personas: 50
55	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Veinticinco de Mayo. Dirección: Calle 10 N° 733 e/ 26 y 27 - Veinticinco de Mayo. Afluencia diaria promedio de personas: 30

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
56	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Lobos. Dirección: General Manuel Belgrano N° 159 – Lobos. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
57	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Bragado. Dirección: Bernardino Rivadavia N° 1259 – Bragado. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
58	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Carmen de Areco. Dirección: General Manuel Belgrano N° 714 – Carmen de Areco. Afluencia diaria promedio de personas: 25</p>
59	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL General Rodríguez. Dirección: Juan Domingo Perón N° 67– General Rodríguez. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
60	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Luján. Dirección: Bartolomé Mitre N° 1263– Luján. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
61	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Marcos Paz. Dirección: Belgrano esq. Juan José Paso– Marcos Paz. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
62	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen. Departamento Coordinación Trenque Lauquen. CSL Trenque Lauquen. Dirección: Avenida General Villegas y Oro - Centro Cívico 1° y 2° Piso - Edificio Municipal – Trenque Lauquen. Afluencia diaria promedio de personas: 80</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
63	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Pehuajó. CSL Pehuajó. Departamento Operaciones. Dirección: Bartolomé Mitre N° 350 e/ Hernández y Alem – Pehuajó. Afluencia diaria promedio de personas: 50</p>
64	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Carlos Casares. Dirección: Avenida Antonio Maya N° 261 – Carlos Casares. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
65	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Dolores. Departamento Coordinación Dolores. CSL Dolores. Dirección: Aristóbulo del Valle N° 167- Dolores. Afluencia diaria promedio de personas:100</p>
66	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Inspecciones Dolores. Dirección: Calle Belgrano N° 198 esq. Rico - Dolores. Afluencia diaria promedio de personas: 100</p>
67	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Chascomús. Dirección: Belgrano N° 17 (entre Lastra y Arenales) – Chascomús. Afluencia diaria promedio de personas: 30</p>
68	8	Mes	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Mar del Plata. Departamento Coordinación Mar del Plata. CSL Mar del Plata. Departamento Zona Mar del Plata. Departamento Fiscalización Mar del Plata. Dirección: Avenida Colón N° 3032 PB, 1° y 2° Piso – Mar del Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 400</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
69	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Inspecciones Mar del Plata. Dirección: Alvear N° 2410 Esq. Falucho – Mar del Plata. Afluencia diaria promedio de personas: 80
70	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Necochea. CSL Necochea. Dirección: Calle 64 N° 2820 – Necochea. Afluencia diaria promedio de personas: 50
71	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca. Departamento Coordinación Bahía Blanca. CSL Bahía Blanca. Departamento Recaudación Bahía Blanca. Departamento Fiscalización Bahía Blanca. Departamento Inspecciones. Dirección: Mitre N° 282 PB, 1°, 2° y 3° Piso – Bahía Blanca. Afluencia diaria promedio de personas: 200
72	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: CSL Coronel Pringles. Dirección: Calle Stegman N° 730 - Coronel Pringles. Afluencia diaria promedio de personas: 30
73	8	Mes	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Destino: Departamento Coordinación Tres Arroyos. CSL Tres Arroyos. Dirección: 25 de Mayo N° 515 – Tres Arroyos. Afluencia diaria promedio de personas: 40

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$1.535.945,20). La cotización y el pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prorrogas), deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignando como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Levantada la mentada medida, la impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe o se deje sin efecto el procedimiento. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

La cotización será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica del renglón detallado en el artículo 2º del presente Pliego deberá indicar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuestos al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el Punto 1.1. del Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilitación Ministerio de Salud".

2) Habilitación Municipal conforme lo establecido en el Punto 1.2. del Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilitación Municipal".

3) En caso de existir convenio de redes de prestación de servicio, deberá acompañarse copia del mismo (debidamente suscripto y con las certificaciones de firmas correspondientes) y las respectivas habilitaciones detalladas en los puntos anteriores por las empresas que forman parte de dicho convenio, conforme lo establecido en el Punto 1.3. del Anexo I-

Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Convenio”.

4) Detalle de marca, modelo, año, carácter de baja, media y alta complejidad con su correspondiente habilitación vigente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de cada unidad, conforme lo establecido en el Punto 2.4. del Anexo I- Especificaciones Técnicas Básicas.

5) Detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de cada unidad móvil, conforme lo establecido en el Punto 7 del Anexo I- Especificaciones Técnicas Básicas.

Requisitos administrativos:

1. Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en el Rubro: 85 Servicios Sanitarios, Subrubro: 120.000 Práctica Médica. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

2. Indicar de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Denuncia de Domicilio”.

3. Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4. Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada Aceptación de Condiciones”.

5. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

6. Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Declaración Jurada Competencia Judicial”.

7. Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII “Personas no habilitadas para contratar”.

8. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W2-). Artículo 29 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9. En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el artículo 2° del presente, en los términos descriptos en el Anexo I- Especificaciones Técnicas Básicas.

Los gastos de traslados correrán por cuenta del Adjudicatario.

El servicio deberá prestarse a partir del 1° de mayo de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- y hasta el 31 de diciembre de 2021.

En caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la pre adjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entenderá como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso de que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad de que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

En caso de no cumplir con los requisitos técnicos, la propuesta será desestimada.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE, podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignado como referencia "impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación".

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta global, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado. La misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. No obstante, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato".

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinar que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Asimismo, el contrato podrá ser prorrogado por el término de noventa (90) días, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original por mes calendario vencido, acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, y deberán cumplir las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico:
ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar.

ARTICULO 22. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal del adjudicatario, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del Adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

2. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

3. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio: El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

4. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTICULO 23. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTICULO 24. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.

5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).

7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 25 INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del

Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte a la que acceda por el cumplimiento de la presente Contratación. Asimismo, ambas partes se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la subcontratación. Ambas partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieron acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, así como la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control -cuando corresponda según la materia-, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Recursos Humanos será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA JUDICIAL

Corresponde al Expediente N° 22700-362/21

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la pre adjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al pre adjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 30. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 429-4784/429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.